



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

Departamento de Hacienda  
y Administración Pública

Oficina Liquidadora de BARBASTRO  
AVENIDA DE LA MERCED, 23 - BAJOS  
22300 BARBASTRO

DON  
CALL  
22400

Procedimiento: **COMPROBACIÓN DE VALOR**

Impuesto: **Transmisiones Patrimoniales**

Sujeto pasivo:

NIF:

Nº de presentación:

Fecha de presentación: **26/11/2018**

### TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Examinado el procedimiento arriba indicado, y a la vista de los documentos y las alegaciones presentadas;

### RESUELVO

No practicar liquidación provisional y proceder al archivo del expediente.

La situación del citado expediente se mantendrá durante el periodo temporal de cuatro años establecido para la prescripción en tanto no aparezcan otro tipo de hechos o circunstancias que pudieran modificarla.

### RECURSOS

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Interpuesto el recurso, no se podrá promover reclamación económico-administrativa hasta su resolución expresa o desestimación por silencio administrativo. La reclamación económico-administrativa podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o, en su caso, al de la desestimación por silencio administrativo del correspondiente recurso de reposición, dirigida al órgano administrativo que haya dictado el acto reclamable, el cual lo remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en todo caso, u opcionalmente para el interesado, al Tribunal Económico-Administrativo Central cuando la cuantía sea superior a 150.000 euros o 1.800.000 euros si se trata de reclamaciones contra bases.

BARBASTRO, a 26 de diciembre de 2018



LIQUIDADOR  
ANGEL RAMON SERRAT ZUBILLAGA



# GOBIERNO DE ARAGÓN

Departamento de Hacienda  
y Administración Pública

Oficina Liquidadora de BARBASTRO  
AVENIDA DE LA MERCED, 23 - BAJOS  
22300 BARBASTRO

## **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Comprobación de valor
  - Artículos 57 y 134 de Ley General Tributaria.
  - Artículo 46 Texto Refundido Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por R.D. Legislativo 1 / 1993 de 24 de septiembre (o bien Artículo 18 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones)
  - Artículos 157 a 160 del Reglamento de Gestión e Inspección Tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio)
- Plazo de resolución
- Obligación de resolver
- Recursos y reclamaciones
  - Artículo 104 de la Ley General Tributaria
  - Artículo 103 de la Ley General Tributaria
  - Artículos 222 y siguientes de la Ley General Tributaria